BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE







SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción				
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.				
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.				
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano				
3	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspor y por los proveedores.				
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de				
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.				
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano				
,	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

02-2023-MDA/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE

REHABILITACIÓN DE LA VIA TOTORAL GRANDE, AFECTADO POR LLUVIAS INTENSAS EN EL PERIODO ENERO-ABRIL DEL AÑO 2023, TRAMO: REPARTICIÓN VIA TOTORAL GRANDE-PUENTE CAMAL LONGITUD 1.58 KM. DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

BASES INTEGRADAS





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustítuya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formular sobre el particular, se tienen como no presentada de la consulta de la cons

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

5

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmat-V-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el

La constancia de inscripción electrónica se visualizara en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:

artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



DISTRITAL OF SELECTION OF SELEC



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SPS pastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establicación en el Resources de la constante de la co

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrate para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION

RUC Nº : 20485962400

Domicilio legal : AV. SAN JUAN EVANGELISTA Nº 770 - DISTRITO DE

ASCENSION - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE

HUANCAVELICA

Teléfono: : 067 – 480109

Correo electrónico: : logistica.mdascension@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE LA VIA TOTORAL GRANDE, AFECTADO POR LLUVIAS INTENSAS EN EL PERIODO ENERO-ABRIL DEL AÑO 2023, TRAMO: REPARTICIÓN VIA TOTORAL GRANDE-PUENTE CAMAL LONGITUD 1.58 KM. DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nº 03-2023-GM/MDA, el 25 de Julio del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.



1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **26 DÍAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 7.80 (Siete con 80/100 Soles) en Área de Caja de la Municipalidad Distrital de Ascensión.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444.
- Ley N° 27806-Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR-Reglamento de la Ley MYPE.
- Directivas vigentes aprobadas por el OSCE.
- Código Civil.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la ofertal

Para mayor información de las Entidades usuar as y del Catálogo de Servicios de la Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar af sigue te enlace https://www.gobiernoggital.gob.pe.interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{6.}
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación"

d) MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

- 1. MEJORA 01: INFORME DE RIESGOS
- 2. MEJORA 02: PUNTOS CRITICOS
- 3. MEJORA 03: SEGURIDAD VIAL
- 4. MEJORA 04: MECANISMOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
- → Presentar Plan de Trabajo

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

17

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendra en consideración en saso de emparte ponforme do previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-421-034907

Banco : Banco de la Nación

N° CCI⁷ : 018-421-000421034907-84

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 9. (Anexo N° 12).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

1er MIEMBRO

ado velibro

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte per servicio para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta de DE SELOCIO

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete

importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes** de la Municipalidad Distrital de Ascensión ubicado en Av. San Juan Evangelista N° 770-Distrito de Ascensión-Huancavelica.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/BTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a) Informe del funcionario responsable de la Coordinación de Gestión de Riesgos de Desastres emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- b) Informe de aprobación de la actividad por emergencia emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.
- c) Presentar Comprobante de pago.
- d) Presentar copia del contrato establecido.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Ascensión, sito en Av. San Juan Evangelista N° 770 – distrito de Ascensión - Huancavelica.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1 TERMINO DE REFERENCIA



COORDINACIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRES

DECRETO DE URGENCIA Nº 009-2023.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "REHABILITACIÓN DE LA VÍA TOTORAL GRANDE, AFECTADO POR LLUVIAS INTENSAS EN EL PERIODO ENERO – ABRIL DEL AÑO 2023 TRAMO: REPARTICIÓN VÍA TOTORAL GRANDE - PUENTE CAMAL LONGITUD 1.58 KM, DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA".



TERMINO DE REFERENCIA

1. NOMBRE DEL SERVICIO:

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE: "REHABILITACIÓN DE LA VÍA TOTORAL GRANDE, AFECTADO POR LLUVIAS INTENSAS EN EL PERIODO ENERO – ABRIL DEL AÑO 2023 TRAMO: REPARTICIÓN VÍA TOTORAL GRANDE - PUENTE CAMAL LONGITUD 1.58 KM, DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA". EN CUMPLIMENTO DECRETO DE URGENCIA Nº 009-2023 QUE APRUEBA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANZAS ANTE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIA POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRE DE GRAN MAGNITUD ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PELIGRO ASOCIADOS EN EL 2023.

2. UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

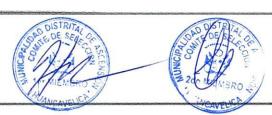
DEPARTAMENTO	HUANCAVELICA	
PROVINCIA	HUANCAVELICA	
DISTRITO	ASCENSIÓN	
LOCALIDAD	TOTORAL GRANDE	



. ANTECEDENTES:

- Decreto Supremo Nº 001-A-2004-DE/SG. el cual establece un marco estratégico integral que orienta la planificación sectorial y regional para la prevención y reducción de riesgos, y la atención de emergencias.
- Decreto Supremo Nº 111-2012-PCM. Decreto Supremo que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- Ley Nº 29664 Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo Nº 035-2023-PCM. que declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurimac, Arequipa, Ayacucho, cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Moquegua, puno y Tacna y de la provincia constitucional del callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.
- Con fecha 11 de abril del 2023 se publicó en el diaria el peruano el DECRETO DE URGENCIA Nº 009 -2023, QUE APRUEBA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANZAS ANTE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIA POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRE







DECRETO DE URGENCIA Nº 009-2023.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "REHABILITACIÓN DE LA VÍA TOTORAL GRANDE, AFECTADO POR LLUVIAS INTENSAS EN EL PERIODO ENERO – ABRIL DEL AÑO 2023 TRAMO: REPARTICIÓN VÍA TOTORAL GRANDE - PUENTE CAMAL LONGITUD 1.58 KM, DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA".



DE GRAN MAGNITUD ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PELIGRO ASOCIADOS EN EL 2023.

con fecha 05 de julio del 2023 se aprobó mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0162-2023-GM/MDA, la actividad por emergencia: "REHABILITACIÓN DE LA VÍA TOTORAL GRANDE, AFECTADO POR LLUVIAS INTENSAS EN EL PERIODO ENERO – ABRIL DEL AÑO 2023 TRAMO: REPARTICIÓN VÍA TOTORAL GRANDE - PUENTE CAMAL LONGITUD 1.58 KM, DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA".

4. OBJETIVOS:

4.1 OBJETIVO GENERAL.

Realizar el servicio para la ejecución de la Actividad por Emergencia: "REHABILITACIÓN DE LA VÍA TOTORAL GRANDE, AFECTADO POR LLUVIAS INTENSAS EN EL PERIODO ENERO – ABRIL DEL AÑO 2023 TRAMO: REPARTICIÓN VÍA TOTORAL GRANDE - PUENTE CAMAL LONGITUD 1.58 KM, DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA".

4.2 OBJETIVO ESPECIFICA.



Ejecutar la rehabilitación de la vía del sector de totoral grande para el cumplimiento de las metas físicas programadas de la Actividad por Emergencia. "REHABILITACIÓN DE LA VÍA TOTORAL GRANDE, AFECTADO POR LLUVIAS INTENSAS EN EL PERIODO ENERO – ABRIL DEL AÑO 2023 TRAMO: REPARTICIÓN VÍA TOTORAL GRANDE - PUENTE CAMAL LONGITUD 1.58 KM, DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA".

5. FINALIDAD PÚBLICA:

La Municipalidad Distrital de Ascensión a través de la Coordinador de Gestión de Riesgo de Desastre tiene por finalidad ejecutar la actividad por emergencia, las cuales estas alineado con los objetivos del DECRETO DE URGENCIA Nº 009-2023 QUE APRUEBA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANZAS ANTE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIA POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRE DE GRAN MAGNITUD ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PELIGRO ASOCIADOS EN EL 2023.

6. FINANCIAMIENTO:

RECURSOS ORDINARIOS

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD POR EMERGENCIA:

a) PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

El plazo de ejecución de la actividad por emergencia es de 26 días calendarios







DECRETO DE URGENCIA Nº 009-2023.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "REHABILITACIÓN DE LA VÍA TOTORAL GRANDE, AFECTADO POR LLUVIAS INTENSAS EN EL PERIODO ENERO – ABRIL DEL AÑO 2023 TRAMO: REPARTICIÓN VÍA TOTORAL GRANDE - PUENTE CAMAL LONGITUD 1.58 KM, DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA".

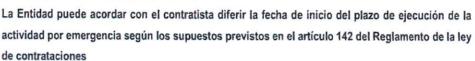


b) INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD POR EMERGENCIA.

El inicio del plazo de ejecución de la actividad por emergencia comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones.

- Que la entidad notifica al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponde.
- Que la entidad haya entregado el terreno o lugar donde se ejecutara la actividad.
- Que la entidad haya hecho entrega el informe de actividades por emergencia completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de las absoluciones de consulta y observaciones.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los tres (03) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones





NO CORRESPONDE

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A SUMA ALZADA

10. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD POR EMERGENCIA:

10.1 DADOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD POR EMERGENCIA.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	REHABILITACIÓN DE LA VÍA TOTORAL GRANDE, AFECTADO POR LLUVIAS INTENSAS EN EL PERIODO ENERO – ABRIL DEL AÑO 2023 TRAMO: REPARTICIÓN VÍA TOTORAL GRANDE - PUENTE CAMAL LONGITUD 1.58 KM, DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA".
DOCUMENTO DE LA APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0162-2023-GM/MDA
FECHA DE APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD	05 DE JULIO DEL 2023
DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD	26 DÍAS CALENDARIOS









DECRETO DE URGENCIA Nº 009-2023.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "REHABILITACIÓN DE LA VÍA TOTORAL GRANDE, AFECTADO POR LLUVIAS INTENSAS EN EL PERIODO ENERO – ABRIL DEL AÑO 2023 TRAMO: REPARTICIÓN VÍA TOTORAL GRANDE - PUENTE CAMAL LONGITUD 1.58 KM, DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA".



10.2 METAS FÍSICAS DE LA ACTIVIDAD POR EMERGENCIA

La rehabilitación de la vía totoral grande permitirá la accesibilidad y la transitabilidad en el sector, lo cual trae beneficios como un mayor flujo de mercancias, visitantes, la práctica de nuevas actividades relacionadas con el comercio y la generación de más recursos económicos, para tal fin se proyectan los siguientes componentes:

COMPONENTE I

> TRABAJOS PRELIMINARES.

Contempla en la realización de movilización y desmovilización de maquinaria, señalización preventiva durante la intervención y remoción de escombros en la plataforma y cuneta.

COMPONENTE II

REHABILITACIÓN VIAL.

Contempla las actividades de perfilado y compactado de subrasante, reconformación con material granular de afirmado y conformación y perfilado de cunetas.



REHABILITACIÓN DRENAJE Y DEFENSA RIBEREÑA.

Se realizará el control de flujo de agua superficial con zanjas de coronación, excavación para enrocado, reforzamiento de defensa ribereña con enrocado, drenaje alcantarilla y eliminación de material excedente.

COMPONENTE IV

CONTROL DE CALIDAD EN TRABAJOS DE REHABILITACIÓN.

Control de calidad en suelos; estudio de canteras en material granular y cateras de rocas, ensayo de densidad de campo de acuerdo a la norma MTC vigentes.

11. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:

11.1 DESCRIPCIÓN.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0162-2023-GM/MDA de fecha 05 de julio del 2023 se aprobó la actividad por emergencia: "REHABILITACIÓN DE LA VÍA TOTORAL GRANDE, AFECTADO POR LLUVIAS INTENSAS EN EL PERIODO ENERO – ABRIL DEL AÑO 2023 TRAMO: REPARTICIÓN VÍA TOTORAL GRANDE - PUENTE CAMAL LONGITUD 1.58 KM, DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA - HUANCAVELICA". Con una duración de plazo de 26 calendarios.









DECRETO DE URGENCIA Nº 009-2023.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "REHABILITACIÓN DE LA VÍA TOTORAL GRANDE, AFECTADO POR LLUVIAS INTENSAS EN EL PERIODO ENERO – ABRIL DEL AÑO 2023 TRAMO: REPARTICIÓN VÍA TOTORAL GRANDE - PUENTE CAMAL LONGITUD 1.58 KM, DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA".



11.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A EJECUTARSE.

El proveedor deberá previa a la ejecución de la actividad por emergencia presentar un plan de trabajo que se detalla a continuación:

Para la presente actividad el **PROVEEDOR** deberá de elaborar y presentar el Plan de trabajo, para el período de ejecución de las actividades establecidas en los términos de referencia, el cual deberá ser remitido durante los primeros tres (03) días calendarios de iniciado el plazo de ejecución del servicio, incluyendo un cronograma detallado de sus actividades por cada punto crítico a intervenir. Este Plan deberá ser presentado al Supervisor y/o Inspector designado por la entidad, de manera escrita y a través de trámite documentario. Cualquier observación al Plan de trabajo por la entidad contratante se realizará en los dos (2) días calendario posterior a la entrega del Plan de trabajo. Las subsanaciones correspondientes por parte del **PROVEEDOR** deberán ser realizadas hasta los dos (2) días calendarios posteriores siguientes. La Entidad tiene un (1) día calendario para aprobarlo



Para la ejecución de la actividad por emergencia de deberá cumplir los componentes en un 100% de ejecución física.

COMPONENTE!

> TRABAJOS PRELIMINARES.

Contempla en la realización de movilización y desmovilización de maquinaria, señalización preventiva durante la intervención y remoción de escombros en la plataforma y cuneta como se muestra en el siguiente cuadro.

CUADRO Nº 01

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	PARCIAL	TOTAL
01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA	Glb	1	1.00	1.00
01.02	SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA DURANTE LA INTERVENCIÓN	Glъ	1	1.00	1.00
01.03	REMOCIÓN DE ESCOMBROS EN PLATAFORMA Y CUNETAS	m3	1		198.25
	Remoción de escombros, residuos y sedimentación		1	198.25	









DECRETO DE URGENCIA Nº 009-2023.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "REHABILITACIÓN DE LA VÍA TOTORAL GRANDE, AFECTADO POR LLUVIAS INTENSAS EN EL PERIODO ENERO – ABRIL DEL AÑO 2023 TRAMO: REPARTICIÓN VÍA TOTORAL GRANDE - PUENTE CAMAL LONGITUD 1.58 KM, DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA".



COMPONENTE II

> REHABILITACIÓN VIAL.

Contempla las actividades de perfilado y compactado de subrasante, reconformación con material granular de afirmado y conformación y perfilado de cunetas como se muestra en el siguiente cuadro.

CUADRO Nº 02

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	PARCIAL	TOTAL
02	REHABILITACIÓN VIAL		Something		in the Market State of
02.01	ACTIVIDADES DE PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE	m2			6,335.70
	Perfilado en superficie de plataforma		1	6,335.70	
02.02	RECONFORMACIÓN CON MATERIAL GRANULAR DE AFIRMADO E=0.15 M	m3			997.87
	en plataforma vial, lograr nivelacion adecuada y base sólida.		1	997.87	
02.03	CONFORMACIÓN Y DEDEN ADO DE				
02.00	CONFORMACIÓN Y PERFILADO DE CUNETAS	m			1,950.00
	1-44-04-0		1	1,950.00	



COMPONENTE III

REHABILITACIÓN DRENAJE Y DEFENSA RIBEREÑA.

Se realizará el control de flujo de agua superficial con zanjas de coronación, excavación para enrocado, reforzamiento de defensa ribereña con enrocado, drenaje alcantarilla y eliminación de material excedente como se muestra en el siguiente cuadro.









DECRETO DE URGENCIA Nº 009-2023.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "REHABILITACIÓN DE LA VÍA TOTORAL GRANDE, AFECTADO POR LLUVIAS INTENSAS EN EL PERIODO ENERO – ABRIL DEL AÑO 2023 TRAMO: REPARTICIÓN VÍA TOTORAL GRANDE - PUENTE CAMAL LONGITUD 1.58 KM, DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA".



CUADRO Nº 03

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	LARGO	ANCHO	ALT0	PARCIAL	TOTAL
03	REHABILITACIÓN DRENAJE Y DEFENSA RIBERE	ia .						
03.01	CONTROL DE FLUJO DE AGUA SUPERFICIAL CON ZANJAS DE CORONACIÓN	m3						41.2
	zanjas de coronación de recolección		1	46.00	0.75	0.50	17.25	
	zanjas de coronación en transversal		2	32.00		0.50	24.00	
03.02	EXCAVACIÓN PARA ENROCADO	m3	1					360.00
	Excavación base y talud para enrrocado		1	150.00	área cad	2.40	360.00	000.00
03.03	REFORZAMIENTO DE DEFENSA RIBEREÑA CON ENROCADO	m3						1,080.00
	enrocado en lecho de rio y talud de plataforma vial		1	150.00	área cad	7.20	1,080.00	
03.04	DRENAJE ALCANTARILLA TMC 36"	und						1.00
	rehabilitación de drenaje prog: 00+350		1				1.00	1.00
03.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1	1	1	-		CC0 00
	de remoción de escombros en plataforma y cunetas		1	198.25	factor	1.20	237.90	669.90
	de excavación para enrocado		1	360.00	factor	1.20	432.00	



COMPONENTE IV

CONTROL DE CALIDAD EN TRABAJOS DE REHABILITACIÓN.

Control de calidad en suelos; estudio de canteras en material granular y cateras de rocas, ensayo de densidad de campo de acuerdo a la norma MTC vigentes como se muestra en el siguiente cuadro.

CUADRO Nº 04

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	PARCIAL	TOTAL
04	CONTROL DE CALIDAD EN TRABAJOS DE REM			Mark Stronger	
04.01	CONTROL DE CALIDAD EN SUELOS	Glb	1014		
	estudios de cantera de afirmado, ensayos de densidad de campo global	- GAB	1	1.00	1.0

Nota:

Para mayor información visitar a la URL de la entidad cuya dirección electrónica es:

https://www.muniascension.gob.pe/arcc/.









DECRETO DE URGENCIA Nº 009-2023.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "REHABILITACIÓN DE LA VÍA TOTORAL GRANDE, AFECTADO POR LLUVIAS INTENSAS EN EL PERIODO ENERO – ABRIL DEL AÑO 2023 TRAMO: REPARTICIÓN VÍA TOTORAL GRANDE - PUENTE CAMAL LONGITUD 1.58 KM, DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA".



12. ADELANTO:

12,1 ADELANTO DIRECTO

NO CORRESPONDE

12.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

NO CORRESPONDE

13. PENALIDADES:

13.1 PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13.2 OTRAS PENALIDADES.

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.



TABLA DE PENALIDADES

ITEM	PENALIDAD SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA	
01	CULMINACION DE RELACION CONTRACTUAL En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en la ejecución del servicio	Según informe del inspector y/o supervisor del servicio
02	cuaderno de actividades al consignar inspector o supervisor del servicio, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	5/1000 del monto total del contrato por cada día de dicho impedimento	Según informe del inspector y/o supervisor del servicio
03	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	1/2000 Del monto total del contrato	Según informe del inspector y/o supervisor del servicio









DECRETO DE URGENCIA Nº 009-2023.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "REHABILITACIÓN DE LA VÍA TOTORAL GRANDE, AFECTADO POR LLUVIAS INTENSAS EN EL PERIODO ENERO – ABRIL DEL AÑO 2023 TRAMO: REPARTICIÓN VÍA TOTORAL GRANDE - PUENTE CAMAL LONGITUD 1.58 KM, DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA".



04	CALIDAD DE LOS MATERIALES	1/2000	Según informe
	Cuando el contratista ingrese materiales a la ejecución de la actividad, sin la autorización del inspector y/o supervisor o utilice para la ejecución del servicio materiales de menos calidad que los especificados en el informe técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	Del monto total del contrato	del inspector y/o supervisor del servicio
05	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo.	1/2000 Del monto total del contrato	Según informe del inspector y/o supervisor del servicio
06	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta de visita en un plazo de 1 día calendario. La multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el inspector y/o Supervisor y/o Entidad	1/2000 Del monto total del contrato	Según informe del inspector y/o supervisor del servicio
07	POR INASISTENCIA DEL CONTRATISTA Y EL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD A REUNIÓNES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD. Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con el responsable de la actividad a reuniones convocadas por la Entidad. La multa es por cada dia de inasistencia.	1/2000 Del monto total del contrato	Según informe del inspector y/o supervisor del servicio
08	POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE LA ACTIVIDAD. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de actividad al día siguiente de su ejecución.	1/2000 Del monto total del contrato	Según informe del inspector y/o supervisor del servicio
09	PRUEBAS Y ENSAYOS cuando el contratista no presenta las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad del cálculo de materiales dentro de los trabajos ejecutados. la multa es por cada incumplimiento.	1/2000 Del monto total del contrato	Según informe del inspector y/o supervisor del servicio
10	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD Cuando el responsable de la actividad no se encuentra en forma permanente en la ejecución del servicio. La multa es por cada día.	1/4000 del monto total, del contrato	Según informe del inspector y/o supervisor del servicio
11	PLAN DE TRABAJO Por no presentar el plan de actividades al Supervisor o Inspector dentro de los plazos establecidos Por cada día de incumplimiento	0.05% del monto contractual	Según informe del inspector y/o supervisor del servicio









DECRETO DE URGENCIA Nº 009-2023.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "REHABILITACIÓN DE LA VÍA TOTORAL GRANDE, AFECTADO POR LLUVIAS INTENSAS EN EL PERIODO ENERO – ABRIL DEL AÑO 2023 TRAMO: REPARTICIÓN VÍA TOTORAL GRANDE - PUENTE CAMAL LONGITUD 1.58 KM, DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA".



12	INFORME FINAL DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD POR EMERGENCIA Cuando el contratista no presenta al inspector y/o Supervisor el informe final de la actividad dentro de los tres (03) dias calendarios a partir de culminación del servicio. Se aplicará una penalidad por cada día de dernora en la entrega del informe final.	1/2000 del monto total del contrato	Según informe del inspector y/o supervisor del servicio
13	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES En caso el contratista incumpla con el levantamiento de observaciones del informe final de la actividad Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del informe final.	1/2000 del monto total del contrato	Según informe del inspector y/o supervisor del servicio

NOTA:



- El Supervisor o Inspector deberá asentar en el cuademo de actividades el día o los días que el
 responsable de la actividad no se encontró en la misma y deberá presentar un informe a la
 entidad comunicando lo sucedido, con copia del asiento y/o asientos del cuaderno de
 actividades. El único argumento para no proceder con la penalidad es que el contratista ejecutor
 del servicio presente certificado médico del responsable de la actividad por dicha ausencia.
- El Supervisor o Inspector deberá asentar en el cuaderno de actividades el incumplimiento y
 deberá presentar un informe a la entidad comunicando lo sucedido, con copia del asiento y/o
 asientos del cuaderno de actividades.
- La entidad presentara el cargo de la citación al Contratista para la reunión requerida y se redactara un acta de la misma, donde se señala la ausencia del contratista a la reunión.
- El Supervisor o Inspector deberá asentar en el cuaderno de actividades el incumplimiento señalado y describiendo las diferencias de las características solicitadas en los términos de la referencia del equipo solicitado, debiendo presentar un informe comunicando a la entidad de lo sucedido, con copia del asiento del cuaderno de actividades.
- El Supervisor o Inspector deberá asentar en el cuademo de actividades el incumplimiento describiendo y cuantificando a los obreros que no cuenten con sus elementos de seguridad y deberá presentar un informe comunicando a la Entidad de lo sucedido, con fotos de las mismas y copia del cuaderno de actividades señalado y describiendo las diferencias de las características solicitadas en los términos de la referencia del equipo solicitado, debiendo presentar un informe comunicando a la entidad de lo sucedido, con copía del asiento del cuaderno de actividades.









DECRETO DE URGENCIA Nº 009-2023.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "REHABILITACIÓN DE LA VÍA TOTORAL GRANDE, AFECTADO POR LLUVIAS INTENSAS EN EL PERIODO ENERO – ABRIL DEL AÑO 2023 TRAMO: REPARTICIÓN VÍA TOTORAL GRANDE - PUENTE CAMAL LONGITUD 1.58 KM, DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA".



14. REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONTRATISTA:

14.1 REQUISITOS DEL CONTRATISTA

- Persona Natural en pleno ejercicio de sus Derechos Civiles y/o Persona Jurídica.
- Contar con RUC, Activo y Habido.
- Contar con inscripción en el Registro Nacional De Proveedores RNP vigente.
- No estar impedido, suspendido ni inhabilitado para contratar con el Estado.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al contratista conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución del servicio el contratista tiene las siguientes obligaciones:

VICIOS OCULTOS

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del Acta de Recepción de la actividad por emergencia, ni el consentimiento del informe final del contrato de la actividad por emergencia, el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

> PERSONAL

- El Contratista deberá indicar el nombre del profesional en la etapa de presentación de oferta que será responsable de la dirección en la ejecución de la actividad, (responsable de la actividad).
- El Contratista empleará obligatoriamente al Profesional propuesto para la Dirección Técnica de la ejecución de servicio, salvo que el inspector y/o supervisor solicite su sustitución.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del inspector y/o supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.









DECRETO DE URGENCIA Nº 009-2023.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "REHABILITACIÓN DE LA VÍA TOTORAL GRANDE, AFECTADO POR LLUVIAS INTENSAS EN EL PERIODO ENERO – ABRIL DEL AÑO 2023 TRAMO: REPARTICIÓN VÍA TOTORAL GRANDE - PUENTE CAMAL LONGITUD 1.58 KM, DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA".



- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el inspector y/o supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El contratista presentara la copia del seguro complementario contra todo riesgo al inicio efectivo de la prestación del servicio.
- Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución del servicio, firmada por el responsable de la actividad propuesto.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado para la ejecución del servicio y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.
- El responsable de la Actividad debe estar Colegiado y Habilitado, documentos que presentara para la suscripción del contrato,



LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento al inspector y/o supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales
 y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta
 del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

> SEGURIDAD

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización de la actividad. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos.
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.









DECRETO DE URGENCIA Nº 009-2023.

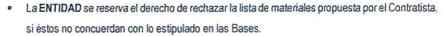
EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "REHABILITACIÓN DE LA VÍA TOTORAL GRANDE, AFECTADO POR LLUVIAS INTENSAS EN EL PERIODO ENERO – ABRIL DEL AÑO 2023 TRAMO: REPARTICIÓN VÍA TOTORAL GRANDE - PUENTE CAMAL LONGITUD 1.58 KM, DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA".



- El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.
- El postor presentara una declaración jurada de contar con los implementos se seguridad. G 050.
 en la etapa de presentación de ofertas.

MATERIALES Y EQUIPOS

- Todos los materiales y equipos destinados a la ejecución del servicio, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas del servicio, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.



- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el inspector y/o Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el inspector y/o supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

EQUIPO Y MAQUINARIA:

- Se podrá ofertar maquinaria y equipo de mayor capacidad y potencia.
- La maquinaria y equipamiento ofertado no deberá tener una antigüedad mayor a 10 años, siendo este requerimiento el equipo estratégico. Al día siguiente de la notificación el contratista para el inicio de las actividades, la Maquinaria Pesada y Equipos ofrecidos deberán de encontrarse en la zona de trabajo, de acuerdo a las necesidades para el cumplimiento de los requerimientos mínimos descritos y deberán encontrarse 100% operativos, el cual será verificado por el Supervisor o











DECRETO DE URGENCIA Nº 009-2023.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "REHABILITACIÓN DE LA VÍA TOTORAL GRANDE, AFECTADO POR LLUVIAS INTENSAS EN EL PERIODO ENERO – ABRIL DEL AÑO 2023 TRAMO: REPARTICIÓN VÍA TOTORAL GRANDE - PUENTE CAMAL LONGITUD 1.58 KM, DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA".



Inspector, informando a la Entidad; el incumplimiento le ocasionará una penalidad por cada equipo y por día, indicada en el item 13 del 13.2. (otras penalidades).

NOTA:

- Para el efecto de presentar una oferta sustentada y estar en condiciones de ejecutar el servicio en armonía con los procedimientos de la buena construcción y lograr su funcionalidad y correcta terminación.
- Revisar detenidamente todos los documentos del informe técnico y comunicar por escrito, en el plazo previsto en el Calendario del Proceso para la presentación de consultas de las Bases, las rectificaciones y dudas en los documentos de la actividad, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren entre estos, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor encuentra correcto y acepta todo lo contenido y dispuesto en las bases y los documentos del informe técnico.
- Caso que el Postor no presente cualquiera de los documentos requeridos o no guarden relación entre sí o si la misma tuviera borradura o correcciones, se devolverá la propuesta considerándola como no presentada.
- El servicio será (A todo costo), incluye, lubricantes, combustible, repuestos o accesorios, operador y cualquier otro costo que pudiere incidir durante la prestación del servicio.
- Los vehículos como camión volquete y camión cisterna deberán contar con SOAT vigente a la fecha de ejecución del servicio, adjuntar copia de dicho documento



 Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos.

RESPETO A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El contratista ejecutara el servicio en estricto cumplimiento a la aprobación de la actividad por emergencia "REHABILITACIÓN DE LA VÍA TOTORAL GRANDE, AFECTADO POR LLUVIAS INTENSAS EN EL PERIODO ENERO – ABRIL DEL AÑO 2023 TRAMO: REPARTICIÓN VÍA TOTORAL GRANDE - PUENTE CAMAL LONGITUD 1.58 KM, DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA - HUANCAVELICA".











DECRETO DE URGENCIA Nº 009-2023.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "REHABILITACIÓN DE LA VÍA TOTORAL GRANDE, AFECTADO POR LLUVIAS INTENSAS EN EL PERIODO ENERO – ABRIL DEL AÑO 2023 TRAMO: REPARTICIÓN VÍA TOTORAL GRANDE - PUENTE CAMAL LONGITUD 1.58 KM, DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA".



15.1 ERRORES O CONTRADICCIONES.

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento al inspector y/o Supervisor.

15.2 ENTREGA DE TERRENO.

El inspector y/o supervisor designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la Entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva del servicio bajo responsabilidad del **CONTRATISTA** la integridad y custodia del terreno.

15.3 TRABAJOS PROVISIONALES.

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución del servicio, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

15.4 CUADERNO DE ACTIVIDAD.

- En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de actividades debidamente legalizado y foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector y/o supervisor y por el responsable de la actividad. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de actividades.
- El Cuaderno de actividades debe contar de una hoja original con tres (03) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a la Entidad, otra al contratista, y la tercera al inspector y/o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la ejecución del servicio, bajo custodia del responsable de la actividad, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución del servicio, el original quedará en poder de la Entidad.
- En el cuaderno de actividades se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, firmando al pie de cada anotación del inspector y/o supervisor o responsable de la actividad, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de actividades, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.
- El Cuademo de actividades será cerrado por el inspector y/o supervisor cuando el servicio haya sido recibida definitivamente por la Entidad.
- En caso de resolución contractual por cualquiera de las partes, el Cuaderno de actividades será entregado a la Entidad, bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del Cuaderno de actividades a la Entidad.











DECRETO DE URGENCIA Nº 009-2023.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "REHABILITACIÓN DE LA VÍA TOTORAL GRANDE, AFECTADO POR LLUVIAS INTENSAS EN EL PERIODO ENERO – ABRIL DEL AÑO 2023 TRAMO: REPARTICIÓN VÍA TOTORAL GRANDE - PUENTE CAMAL LONGITUD 1.58 KM, DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA".



15.5 TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS.

- Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al inspector y/o supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el inspector y/o supervisor lo necesario para su control.
- En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al inspector y/o Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.
- En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

15.6 MANTENIMIENTO DEL SERVICIO EN EJECUCIÓN.

- El Contratista deberá mantener la ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños a la actividad o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del inspector y/o supervisor.
- La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de servicio afectadas sean descontadas de los volúmenes de servicio ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

15.7 CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.
- El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

15.8 RESPONSABILIDAD POR PERDIDAS DE MATERIALES O HERRAMIENTAS.

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.











DECRETO DE URGENCIA Nº 009-2023.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "REHABILITACIÓN DE LA VÍA TOTORAL GRANDE, AFECTADO POR LLUVIAS INTENSAS EN EL PERIODO ENERO – ABRIL DEL AÑO 2023 TRAMO: REPARTICIÓN VÍA TOTORAL GRANDE - PUENTE CAMAL LONGITUD 1.58 KM, DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA".



15.9 RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES.

Cuando sea requerido por la Municipalidad Distrital de Ascensión, el contratista deberá retirar de la zona, el equipo o materiales excedentes que no vaya a ser utilizados en el trabajo, con el objetivo de evitar interferencias en la ejecución de la actividad. Si hubieses alguna interferencia deberá comunicarse por escrito a la Municipalidad Distrital de Ascensión.

15.10 ACCIDENTES Y NOTIFICACIONES.

- El contratista proveerá en el lugar de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la actividad.
- Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento del que resulta o que pudiera resultar daños a personas o propiedad de terceros y que consecuencia de alguna acción u omisión del contratista o cualquiera de sus empleados. Durante la ejecución del trabajo bajo el contrato el contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la entidad por medio del inspector y/o supervisor de la actividad describiendo los hechos en forma precisa y completa.
- Así mismo el contratista deberá remitir inmediatamente a la entidad por medio del inspector y/o supervisor de la actividad, copia de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto que fuera consecuencia de la ejecución de la actividad contratada. Nada de lo aquí incluido, eximirá al contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes que sean requeridos por la municipalidad distrital de ascensión.

15.11 CALIDAD ESPECIFICA.

- Es obligación del contratista alcanzar la calidad especifica de la actividad terminada tanto de los materiales y equipos como de la ejecución del servicio. A tal efecto el inspector y/o supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.
- El inspector y/o supervisor tendrá el derecho cada vez que lo juzgue necesario a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos previstos o no en las especificaciones técnicas.
- La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevara al contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el contrato.
- En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las especificaciones técnicas el costo de las pruebas correrá por cuenta del contratista.











DECRETO DE URGENCIA Nº 009-2023.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "REHABILITACIÓN DE LA VÍA TOTORAL GRANDE, AFECTADO POR LLUVIAS INTENSAS EN EL PERIODO ENERO – ABRIL DEL AÑO 2023 TRAMO: REPARTICIÓN VÍA TOTORAL GRANDE - PUENTE CAMAL LONGITUD 1.58 KM, DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA".



- Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el contrato podrá estar sujeto a rechazo del inspector y/o supervisor, debido a fallas en la calidad del trabajo rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.
- Toda actividad equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazados deberán ser reparados o reemplazadas por y a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del inspector y/o supervisor de obra.
- El contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o perdidas ya sean directos o indirectos que resulten del uso de materiales que el inspector y/o supervisor considera defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.



15.12 RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

La recepción y conformidad del servicio será efectuado por el área usuaria de conformidad a lo establecido en la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

15.13 DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATISTA.

- La Musicalidad Distrital de Ascensión no podrá ser privado o impedida, en virtud de cualquier medición, calculo, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la actividad y de los materiales utilizados las condiciones de las características de calidad de los materiales utilizados las condiciones de la actividad ejecutado y el verdadero monto reembolsare al contratista ni de demostrar que tales mediciones cálculos estuvieron incorrectos o que los materiales y el servicio no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del contrato.
- La Musicalidad Distrital de Ascensión no podrá ser privado ni impedida no obstante la existencia de dichas mediciones, cálculos y pagos realizadas de su derecho de recuperar del contratista de sus garantias o por cualquier otro medio importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el contratista con lo establecido en los documentos del contrato.
- La aceptación por parte del inspector y/o supervisor o cualquier pago efectuado en concepto de una parte o la totalidad de la actividad cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el inspector y/o supervisor no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la Musicalidad Distrital de Ascensión sobre cualquier parte del contrato o de cualquier potestad o derecho de indemnización.

15.14 OBLIGACIONES DE TÉRMINOS DEL SERVICIO.

El contratista al término de la actividad tendrá las siguientes obligaciones

Presentación del informe final de la actividad por emergencia.









DECRETO DE URGENCIA Nº 009-2023.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "REHABILITACIÓN DE LA VÍA TOTORAL GRANDE, AFECTADO POR LLUVIAS INTENSAS EN EL PERIODO ENERO – ABRIL DEL AÑO 2023 TRAMO: REPARTICIÓN VÍA TOTORAL GRANDE - PUENTE CAMAL LONGITUD 1.58 KM, DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA".



15.15 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

- Forman parte integrante del contrato todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la Musicalidad Distrital de Ascensión las bases del procedimiento de selección correspondiente, así como la actividad por emergencia aprobado por la entidad.
- En caso de alguna dificultad en la interpretación de los documentos del contrato el inspector y/o supervisor será el encargado de trasmitir al contratista las aclaraciones necesarias.

16. INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD POR EMERGENCIA:

Será llevado a cabo por un profesional que designe la municipalidad distrital de ascensión. El inspector y/o supervisor será designado por la Municipalidad Distrital de Ascensión.

17. PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD POR EMERGENCIA:

17.1 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE LA ACTIVIDAD POR EMERGENCIA

- El Contratista presentará el informe final de la actividad por emergencia, el cual deberá ser remitido durante los primeros tres (03) días contados a partir del primer día hábil del término de la ejecución del servicio Acompañando un (01) original y (2) copias, debidamente foliado lo cual se presentará. por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Ascensión sito en la Av. San Juan Evangelista Nro. 770 distrito de Ascensión Huancavelica, transcurrido el plazo es considerado como incumplimiento sujeto a penalidades de acuerdo al contrato.
- El inspector y/o supervisor está obligado a presentar el informe final de la actividad por emergencia aprobado a la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial en un plazo máximo de 02 días calendarios a partir del día siguiente de la recepción del informe final de la actividad por emergencia del contratista.
- La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial en un plazo máximo de 01 días calendario notificara por medio electrónico y/o carta sobra la APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE LA ACTIVIDAD POR EMERGENCIA.
- De existir observaciones el inspector y/o supervisor otorgara como máximo 02 días calendarios para levantar las observaciones, luego de los cuales se le aplicara la penalidad correspondiente.

17.2 ESQUEMA PARA PRESENTAR EL INFORME FINAL DE LA ACTIVIDAD POR EMERGENCIA

El contratista presentara el informe final de la actividad por emergencia al inspector y/o supervisor de la siguiente manera:

 a) Presentación del informe final de la actividad por emergencia realizadas durante la ejecución del servicio.









DECRETO DE URGENCIA Nº 009-2023.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "REHABILITACIÓN DE LA VÍA TOTORAL GRANDE, AFECTADO POR LLUVIAS INTENSAS EN EL PERIODO ENERO – ABRIL DEL AÑO 2023 TRAMO: REPARTICIÓN VÍA TOTORAL GRANDE - PUENTE CAMAL LONGITUD 1.58 KM, DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA".



- Memoria Descriptiva
- Relación del equipo mínimo utilizado en la ejecución del servicio y personal
- Calendario de avance del servicio.
- Planilla de metrados de la ejecución del servicio.
- Planos de replanteo o planos post construcción
- Fotografías a color del proceso de construcción por el periodo de ejecución antes, durante y después (mínimo 30 fotos, señalar descripción y fecha)
- Copia desglosable del cuaderno de actividades por emergencia de toda la ejecución del servicio. (original)
- Copia del seguro complementario contra todo riesgo
- Original y copia legalizada del certificado de habilidad vigente del responsable de la actividad
- > Acta de entrega de terreno, acta de inicio de servicio y acta de culminación del servicio.
- Otros documentos que considere importante.

18. CONFIDENCIALIDAD

- El contratista deberá mantenerse a perpetuidad confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato quedando prohibido de revelarla a terceros.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, videos, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, calculo, documentos, estudios, grabaciones, películas, programas, informáticos y demás datos compilados o recibidos por el contratista el incumplimiento de esta obligación acarreara las responsabilidades civiles y penales correspondientes.

19. SUB CONTRATACIÓN

No podrá transferir de manera parcial o totalmente a favor de terceros la prestación materia del contrato teniendo la responsabilidad total sobre su ejecución y cumplimiento integro.

20. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad será otorgada por la Coordinación de Gestión del Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ascensión, previa presentación de la solitud de pago del contratista.

21. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en un ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:









DECRETO DE URGENCIA Nº 009-2023.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "REHABILITACIÓN DE LA VÍA TOTORAL GRANDE, AFECTADO POR LLUVIAS INTENSAS EN EL PERIODO ENERO – ABRIL DEL AÑO 2023 TRAMO: REPARTICIÓN VÍA TOTORAL GRANDE - PUENTE CAMAL LONGITUD 1.58 KM, DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA".



- a) Informe del funcionario responsable de la Coordinación de Gestión del Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ascensión
- b) Informe de aprobación del informe final de la actividad por emergencia emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
- c) Presentar comprobantes de pago.
- d) Presentar copia del contrato establecido

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días calendarios de otorgar la conformidad del servicio.



LE ARMANDOLOZA PAUCAR
COORDINADOS DE GESTION
DE RIESGO DA DESASTRES







3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



COORDINACIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRES

DECRETO DE URGENCIA Nº 009-2023.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "REHABILITACIÓN DE LA VÍA TOTORAL GRANDE, AFECTADO POR LLUVIAS INTENSAS EN EL PERIODO ENERO – ABRIL DEL AÑO 2023 TRAMO: REPARTICIÓN VÍA TOTORAL GRANDE - PUENTE CAMAL LONGITUD 1.58 KM, DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA".



В	CAPACIDAD	TÉCNICA	Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	UNIDAD	CANTIDAD
î	CAMIÓN VOLQUETE MÍNIMO DE 15 M3	Equipo	2
2	CARGADOR S/LLANTAS MÍNIMO DE 125-155 HP 3	Equipo	1
3	MOTONIVELADORA MÍNIMA DE 140 K DE 145 -191	Equipo	1
4	CAMION CISTERNA MINIMO DE 6X4 (AGUA) 5000 GAL.	Equipo	1
5	RODILLO LISO VIBRATORIA MÍNIMO DE 10 - 12 TON.129 HP	Equipo	1
6	EXCAVADORA SOBRE ORUGA MÍNIMO 170-250 HP 1.15-2.75 Y D3	Equipo	1

- Se podrá ofertar maquinaria y equipo de mayor capacidad y potencia.
- La maquinana y equipamiento ofertado no deberá tener una antigüedad mayor a 10 años, siendo este requerimiento el equipo estratégico.



Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

. 01 INGENIERO CIVIL TITULADO,

Acreditación:

El TITULO PROFESIONAL de ingeniero CIVIL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Titulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enknea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Titulos a cargo del Ministeno de Educación a traves del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.









DECRETO DE URGENCIA Nº 009-2023.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "REHABILITACIÓN DE LA VÍA TOTORAL GRANDE, AFECTADO POR LLUVIAS INTENSAS EN EL PERIODO ENERO – ABRIL DEL AÑO 2023 TRAMO: REPARTICIÓN VÍA TOTORAL GRANDE - PUENTE CAMAL LONGITUD 1.58 KM, DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA".



Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso TITULO PROFESIONAL de Ing. CIVIL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

Diplomado en Residencia y/o Supervisión de obras, con un mínimo de 100 horas lectivas

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de DIPLOMADO y/o CONSTANCIAS y/o CERTIFICADOS.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos

RESPONSABLE DE ACTIVIDAD

Experiencia Mínima de dos (2) años como residente y/o supervisor y/o inspector, en la ejecución de servicios y obras iguales y/o similares

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos











DECRETO DE URGENCIA Nº 009-2023.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "REHABILITACIÓN DE LA VÍA TOTORAL GRANDE, AFECTADO POR LLUVIAS INTENSAS EN EL PERIODO ENERO - ABRIL DEL AÑO 2023 TRAMO: REPARTICIÓN VÍA TOTORAL GRANDE - PUENTE CAMAL LONGITUD 1.58 KM, DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA".



presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$\frac{8}{480,000.00}\$ (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de \$\frac{5}{60,000.00}\$ (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios y/o obras similares a los siguientes: CONSTRUCCIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE OBRAS VIALES O CARRETERAS O TROCHAS CARROZABLES O MANTENIMIENTO PERIODICO O PAVIMENTO RÍGIDO O FLEXIBLE O PONTONES Y/O MANTENIMIENTO PERIODICO

Acreditación:

DISTRIFATOR DISTRI

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Expecialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia







Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución № 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado.

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(···)

&</sup>quot;situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



DECRETO DE URGENCIA Nº 009-2023.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "REHABILITACIÓN DE LA VÍA TOTORAL GRANDE, AFECTADO POR LLUVIAS INTENSAS EN EL PERIODO ENERO – ABRIL DEL AÑO 2023 TRAMO: REPARTICIÓN VÍA TOTORAL GRANDE - PUENTE CAMAL LONGITUD 1.58 KM, DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA".



proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad



- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal el del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.









CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
A.	A. PRECIO				
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja			
		PMP=Puntaje máximo del precio 90 puntos			

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 10 puntos
. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
Evaluación:	(Máximo 10 puntos)
Evaluación: MEJORA 01: INFORME DE RIESGOS MEJORA 02: PUNTOS CRITICOS MEJORA 03: SEGURIDAD VIAL MEJORA 04: MECANISMOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de un Plan de Trabajo conteniendo mecanismos de mejoras para la ejecución del servicio, que deberá contener.	Mejora 1 : 2.5 puntos Mejora 2 : 2.5 puntos Mejora 3 : 2.5 puntos Mejora 4 : 2.5 puntos
a) Estructura de la mejora. b) Datos generales. c) Marco normativo vigente relacionado a la mejora. d) Justificación	DIPRIMA DE LA CARRA DE LA CARR

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 10 puntos
e)	Objetivos.	
f)	Mejora propuesta por el postor (debe ser cuantificable)	
g)	Desarrollo de la mejora y planteamiento propuesto.	
h)	Planteamiento de alternativa de mitigación de la mejora	
i)	Prevención durante la ejecución del servicio.	
j)	Relación de actividades y cronograma.	
Nota: La clara,	a mejora propuesta por el postor debe ser coherente y	
TAJE TO	DTAL	100 puntos ¹⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación?

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio deREHABILITACIÓN DE LA VIA
TOTORAL GRANDE, AFECTADO POR LLUVIAS INTENSAS EN EL PERIODO ENERO-ABRIL
DEL AÑO 2023, TRAMO: REPARTICIÓN VIA TOTORAL GRANDE-PUENTE CAMAL LONGITUD
1.58 KM. DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE
HUANCAVELICA, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con
RUC Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones
siguientes:
Author # What have been addressed by

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de REHABILITACIÓN DE LA VIA TOTORAL GRANDE, AFECTADO POR LLUVIAS INTENSAS EN EL PERIODO ENERO-ABRIL DEL AÑO 2023, TRAMO: REPARTICIÓN VIA TOTORAL GRANDE-PUENTE CAMAL LONGITUD 1.58 KM. DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO15

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato podra adicionarse la información que esulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

50

obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

51

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a crico millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-MDA/CS-1

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

certificados digitales ingresar

ANEXOS







DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-MDA/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 15

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

54

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del tem no supere los doscientos mil soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-MDA/CS-1
Presente.-

ONSIGNAR NÚMERO DE DOCUM guiente información se sujeta a la ve				
guiente información se sujeta a la ve	aruau.			
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				0.74-2.7-2.4-2.7-2.7-2.7-2.7-2.7-2.7-2.7-2.7-2.7-2.7
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s) :			
MYPE ²²	1 0.0.0.0	Sí	No	
Correo electrónico :				

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.



En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-MDA/CS-1

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del item no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-MDA/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-MDA/CS-1
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-MDA/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-MDA/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-MDA/CS

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{25}$ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%26

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-MDA/CS-1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-MDA/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

62

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-MDA/CS-1
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

PRECIO TOTAL

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación

principal y las prestaciones accesorias

Incluir o eliminar, según corresponda

PRISIDENTE

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-MDA/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	соѕто
Monto del componente a precio	s unitarios		

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-MDA/CS-1

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas







En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 02-2023-MDA/CS-1

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA		
Porcentaje ofertado ²⁷	%		
Monto Total Ofertado			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁷ De conformidad con la Opinion 1 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-MDA/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁸	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

De conformidad con la Opinión Nº 011-2017/DTN El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe paga sele en caso consiga el resultado esperado".



Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-MDA/CS-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-MDA/CS-1 Presente:-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

4	ω	2	 Š
			CLIENTE
			OBJETO DEL CONTRATO
			N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO
			CASO ³¹ FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹
			PROVENIENTE ³² DE:
			MONEDA
			IMPORTE ³³
			CAMBIO VENTA ³⁴
1000	E SEL	J CC PS	FACTURADO ACUMULADO

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe" sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión. jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ de pago, según corresponda. El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-MDA/CS-1

	20	:	10	9	8	7	0	თ	S
т									CLIENTE
TOTAL									OBJETO DEL CONTRATO
									N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO
									100 100 100 100 100 100 100 100 100 100
									CONTRATO CONFORMIDAD O CP 30 DE SER EL CASO31
									PROVENIENTE ³² DE:
									MONEDA
									IMPORTE ³³
									TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴
		Company	OST	The state of the s	OK COUN				TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ³⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-MDA/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-MDA/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.001)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 02-2023-MDA/CS-1 Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.







SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-MDA/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-MDA/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



